REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

**RESOLUCION NÚMERO DE 2013**

( 00000872 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

**El COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA.**

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto No. 4108 de de 2011, artículo 2° de la Resolución No. 404 del 22 de Marzo de 2012 y artículo 22 del Decreto No. 4369 del 4 de diciembre del 2006.

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado Número 109944 del 5 de junio de 2013, el (la) Señor (a) **MARTHA ASTRID RESTREPO SUAREZ**, identificado (a) con cedula de ciudanía 36561437, en su calidad de Representante Legal de la Empresa de Servicios Temporales **UNIITY SAS,** NIT 900614480-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicitó ante el Ministerio de Trabajo, la autorización de funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales.

Que para tal efecto, la Empresa adjunto los siguientes documentos:

1. Protocolización del Acto Constitutivo de la Constitución.
2. Certificado de Existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Balances suscritos por el Contador Público Titulado y Representante Legal.
4. Certificado de Banco Davivienda, acreditando saldo de $ 177.200.000.00, a la fecha de su constitución.
5. Reglamento de Trabajo ajustado la normatividad vigente.
6. Póliza de Seguro de cumplimiento de disposiciones legales, anexo 0 No.21-43-101010101, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con vigencia del seguro desde 22/05/2013 a las 00:00 horas, hasta 31/12/2013 a las 24:00 horas, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión en caso de iliquidez de empresa **UNIITY SAS,** valor asegurado de 500 SMMLV para el año 2013.
7. Formato de contrato que se celebrara con los trabajadores en misión "Contrato individual de Trabajo por Término Fijo".
8. Formato de contrato oferta mercantil de Prestación de Servicios Temporales.

De otra parte, se consultó la base de datos de Socios y/o Representante legal que tiene esta Dirección Territorial, para determinar si el mismo se encuentra inhabilitados para conformar nuevas Empresas de Servicios Temporales, encontrándose que sus socios y/o Gerente no se hayan incursos en las causales que para tal efecto prevé el artículo 90 de la ley 50 de 1990.

Respecto al reglamento de trabajo, al observar el despacho que no contraviene la normatividad laboral vigente, procede a aprobar el mismo.

Verificada la documentación presentada por la **UNIITY SAS**, se encontró que esta cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, y demás normas que rigen la materia en consecuencia es procedente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, esta Coordinación

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO** de la Empresa de Servicios Temporales denominada **UNIITY SAS,** NIT 900614480-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y dirección de notificación en la AK 7 32 – 83 Of 802, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO**: **INDICAR** a la Empresa de Servicios Temporales **UNIITY SAS,** que tendrá como **único objeto social** "La prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador"; conforme lo establece el artículo 71 de la ley 50 de 1990.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** el reglamento de trabajo de Empresa de Servicios Temporales **ESTRATEGICOS EST SA,** en los términos del ejemplar depositado ante este Ministerio, aclarando que cualquier modificación debe ser comunicada y aprobada conforme lo ordena la ley .

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** a la Empresa de Servicios Temporales **UNIITY SAS,** que debe rendir informes estadísticos trimestrales relacionados con la oferta y demanda de personas contratadas por la empresa de servicios temporales, frecuencia de colocación y ocupación, sectores de actividad económica atendidos, cuantías, escalas salariales; dentro de los meses de: enero, abril, julio y octubre de cada año, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, así como **actualizar la póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales, prorrogando su vigencia en anualidades hasta 31 de Diciembre, y actualizando el valor a según la respectiva vigencia y el número de trabajadores**.

**ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR** a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO:** Informar a las partes interesadas que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio de Apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEPTIMO.** Notifíquese a los jurídicamente interesados de conformidad con Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS EDUARDO RIVEROS LOPEZ**
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

Hoy 08 JUL 2013 a las 2:30 p.m.

Notifiqué personalmente el contenido del acto administrativo

No. 0042 de fecha 1.07.13.

Al Señor: Nora Astrid Restrepo

Suarez CC # 36581433

en su condición de: 2 Litisconsorte

EL NOTIFICADO:

SECRETARIA:

Se anexa copia